República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-5330-APN-ENACOM#MCO

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2017

Referencia: EXPAFSCA N° 3470/14 - ACTA 21

Visto el Expediente N° 3.470/14 del Registro de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del dictado de la Resolución N° 10.090-ENACOM/16, modificada por su similar N° 1.631-ENACOM/17 se dispuso la reorganización de la distribución de canales digitales de los servicios de televisión digital abierta correspondiente al ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, entre los sujetos autorizados, licenciatarios y procesos de selección de licenciatarios pendientes de resolución, consignados en la planilla anexa a dicho acto asignándosele en cada caso los parámetros técnicos que al efecto se indicaron, para la prestación del servicio de televisión abierta digital en la norma ISDB-T.

Que corresponde subsanar el error material en el que se ha incurrido al tiempo de elaborar la planilla anexa a la Resolución N° 1.631-ENACOM/17, con relación a los parámetros técnicos asociados al canal digital correspondiente al GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la luz de las previsiones de la Resolución N° 36-AFSCA/15.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta del Directorio N° 17 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y lo acordado en su Acta N° 21 de fecha 15 de junio de

2017.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectíficase la planilla IF-2017-03364120-APN-ENACOM#MCO, Anexa, a la Resolución N° 1.631-ENACOM/17, con relación a los parámetros técnicos correspondientes al servicio de televisión abierta digital del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por los siguientes: Formato de servicio: FULL HD 720 y TASA DE TRANSMISIÓN MÁXIMA: 6,5 Mb/s.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Miguel Angel De Godoy
Presidente
Ente Nacional de Comunicaciones

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: RESOL-2017-5330-APN-ENACOM#MCO

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Junio de 2017

Referencia: ANEXO 3470/14 ACTA 17

CANAL DE RF	CANAL DIGITAL	CATEG.	RESTRICCIONES DE RADIACION	LOCALIDAD	RADIO DEL AREA PRIMARIA DE SERVICIO ASIGNADA (kilómetros)	FORMATO DE SERVICIO	TASA DE TRANSMISION MÁXIMA (Mbps)	TITULAR
21	21.1	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	FULL HD 1080	12	JORGE ALBERTO FONTEVECCHIA
21	21.2	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	6,5	IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ARGENTINA
26	26.1	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	FULL HD 1080	12	EVENTOS PRODUCCIONES S.A.
26	26.2	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	6,5	FUNDACION UOCRA PARA LA EDUCACION DE LOS TRABAJADORES CONSTRUCTORES
27	27.1	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	8	AREA DIGITAL S.A.
27	27.2	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	6.5	PERFIL TV S.A.
27	27.3	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	SD576	3	CONCURSO PUBLICO N° 6 (2° llamado) Expte. 9073.00.0/15
32	32.1	I		CABA	17,7	HD720	7	ASOCIACION CIVIL TRABAJO, EDUCACION Y CULTURA
32	32.2	I		CABA	17,7	SD576	3,5	ASOCIACION CIVIL DE REHABILITACION Y CAPACITACION SAN MARTIN DE RESIDENTES SALTEÑOS
32	32.3	I		CABA	17,7	SD576	3,5	COOPERATIVA DE TRABAJO MARTIN CASTELUCCI TELEVISION LIMITADA
32	32.1	K		LUJAN	10,3	HD720	7	COOPERATIVA DE TRABAJO PARES LIMITADA
32	32.1	K		LA PLATA	10,3	HD720	7	QM S.A.

33	33.1	B		CABA	70,9	FULL HD 1080	12	LS85 TV CANAL 13
33	33.2	B		CABA	70,9	SD576	3,5	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
34	34.1	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	FULL HD 1080	12	LS84 TV CANAL 11
34	34.2	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	6,5	RESERVADO CFR. ART. 10 IN FINE DTO. 2456/14 (*)
35	35.1	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	FULL HD 1080	12	LS83 TV CANAL 9
35	35.2	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	6,5	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (*)
36	36.1	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	LA PLATA	70,9	FULL HD 1080	12	LS86 TV CANAL 2
36	36.2	B	Reducción de 12 dB entre 350° y 110° respecto al norte geográfico	CABA	70,9	HD720	6,5	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Observación:

(*) Hasta tanto se habilite las señales de la reserva, deberán emitir la señal que ordene el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

Miguel Angel De Godoy
Presidente

Ente Nacional de Comunicaciones